

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1032545-1-1	STDN-070-1032545-0-1	070	6588257

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre o Razón Social: SERVICIO COSSY SA DE CV	
Calle y Número: AV MORELOS SUR NO 14 A	Código Postal: 62076
Población/Municipio: CUERNAVACA	Estado: MORELOS
Colonia: EL POLVORÍN	RFC: SCO000719FIO
Correo Electrónico: ES0462LOCAL@GMAIL.COM	Teléfono:

**DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre del Asegurado: SERVICIO COSSY SA DE CV	
Calle y Número: AV MORELOS SUR NO 14 A	Código Postal: 62076
Población/Delegación: CUERNAVACA	Estado: MORELOS
Colonia: EL POLVORÍN	Teléfono:
Correo Electrónico: ES0462LOCAL@GMAIL.COM	

**DATOS DEL INMUEBLE ASEGURADO**

Calle y Número: AV. MORELOS SUR 14-A LADO A	Código Postal: 62076
Población/Delegación: CUERNAVACA	Estado: MORELOS
Colonia: EL POLVORÍN	Teléfono:

**DATOS DE LA PÓLIZA**

Ramo: MULTI RAMO	Subramo: MULTI RAMO	Fecha de Emisión: 07-06-2023				
Vigencia:		Moneda: PESOS				
A las 12 hrs desde: 26-06-2023		Hasta las 12 hrs: 26-06-2024				
Forma de Pago: ANUAL						
Prima Neta	Monto Financiamiento Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	I.V.A.	Prima Total	Prima primer pago	Prima pagos sucesivos

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Seguros Banorte S.A de C.V.** (Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

**DATOS DE LAS COBERTURAS**

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
<b>INCENDIO</b>			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$2,800,000.00	S.E.A.	
CONTENIDOS	\$1,000,000.00	S.E.A.	
GASTOS EXTRAORDINARIOS(S)	AMPARADA	S.E.A.	
<b>RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)</b>		S.E.A.	
EDIFICIOS	\$2,800,000.00	S.E.A.	
CONTENIDOS	\$1,000,000.00	S.E.A.	
<b>TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)</b>		S.E.A.	
EDIFICIOS	\$2,800,000.00	S.E.A.	
CONTENIDOS	\$1,000,000.00	S.E.A.	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</b>	\$7,000,000.00	S.E.A.	
<b>CRISTALES</b>	\$5,000.00		
ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	\$5,000.00	S.E.A.	
<b>ROBO DE BIENES</b>	\$250,000.00	S.E.A.	
<b>DINERO Y VALORES</b>	\$350,000.00	S.E.A.	
<b>ANUNCIOS LUMINOSOS</b>	\$30,000.00	S.E.A.	
<b>EQUIPO ELECTRONICO</b>	\$1,099,805.00	S.E.A.	

S.E.A.: = Según Especificación Anexa.

(S): Sublímite.

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1032545-1-1	STDN-070-1032545-0-1	070	6588257

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre o Razón Social: SERVICIO COSSY SA DE CV	
Calle y Número: AV MORELOS SUR NO 14 A	Código Postal: 62076
Población/Municipio: CUERNAVACA	Estado: MORELOS
Colonia: EL POLVORÍN	RFC: SCO000719FIO
Correo Electrónico: ES0462LOCAL@GMAIL.COM	Teléfono:

**DATOS DE LAS COBERTURAS**

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
ROTURA DE MAQUINARIA	\$500,000.00	S.E.A.	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros:** Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

**Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte** con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en [www.segurosbanorte.com.mx](http://www.segurosbanorte.com.mx)

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 800 627 2292, correo electrónico [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com) o visite la página [www.segurosbanorte.com.mx](http://www.segurosbanorte.com.mx); o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet [www.segurosbanorte.com](http://www.segurosbanorte.com), también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 800 500 2500.

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 26-Junio-2023.

**Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88**  
**Reporte de asistencias: 01-800-227-27-24**  
**Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.**  
**R.F.C. SBG971124PL2**

No. de oficina: 070  
No. y nombre del Agente: 16076-SUSCRIPCION BANCA SEGUROS

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Seguros Banorte S.A. de C.V.**  
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000  
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2  
[www.segurosbanorte.com](http://www.segurosbanorte.com)

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1-1  
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	1
<b>CALLE, NO. Y COLONIA</b>	AV. MORELOS SUR 14-A LADO A EL POLVORÍN		
<b>UBICACIÓN</b>	<b>DELEGACIÓN MUNICIPIO</b>	CUERNAVACA	
<b>ESTADO</b>	MORELOS		
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	62076		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
<b>INCENDIO</b>				
EDIFICIOS	\$2,800,000.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	
INCENDIO Y/O RAYO	\$2,800,000.00	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$1,000,000.00			
INCENDIO Y/O RAYO	\$1,000,000.00	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
GASTOS EXTRAORDINARIOS(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
<b>RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)</b>				
EDIFICIOS	\$2,800,000.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$2,800,000.00	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$1,000,000.00			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$1,000,000.00	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
<b>TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)</b>				
EDIFICIOS	\$2,800,000.00			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$2,800,000.00	S. ANEXO		
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$1,000,000.00			
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$1,000,000.00	S. ANEXO		
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</b>				
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$7,000,000.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	
CARGA Y DESCARGA (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	AMPARADA	S. ANEXO		

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV****DATOS PARTICULARES****UBICACIÓN****1****CALLE, NO.  
Y COLONIA**

AV. MORELOS SUR 14-A LADO A EL POLVORÍN

**UBICACIÓN****DELEGACIÓN  
MUNICIPIO**

CUERNAVACA

**ESTADO**

MORELOS

**CÓDIGO POSTAL**

62076

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
<b>CRISTALES</b> ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	\$5,000.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
<b>ROBO DE BIENES</b> ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	\$250,000.00	S. ANEXO	
<b>DINERO Y VALORES</b> ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$350,000.00	S. ANEXO	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
<b>ANUNCIOS LUMINOSOS</b> DAÑOS MATERIALES	\$30,000.00	S. ANEXO	
<b>EQUIPO ELECTRONICO</b> DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$1,099,805.00	S. ANEXO	
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b> DAÑOS MATERIALES	\$500,000.00	S. ANEXO	

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

### Anexos Generales:

Todo riesgo del ramo de incendio, incluyendo las coberturas catastróficas de TEV y FHM, menos los excluidos.

.

GIRO: GASOLINERA

PERMISO ANTE LA C.R.E.: PL/2870/EXP/ES/2015

.

Tipo constructivo: muros macizos y techos de lámina

.

La suma asegurada de edificio se comprende y ampara las siguientes estructuras: muros de tabique y techos macizos en el área de oficinas, el área de despacho está formada por estructuras metálicas y sotechado de lámina y/o construcción especial maciza, anuncios luminosos y locales para renta de construcción maciza.

.

Número de niveles: igual o menor a 5 pisos

.

Distancia de algún cuerpo de agua: a más de 500 mts.

.

Incendio:

.

- Se aclara que la presente póliza fue elaborada en el entendido que la ubicación amparada se encuentra a una distancia mayor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. En caso contrario la póliza se considerará automáticamente sin validez. El cliente deberá confirmar lo anterior.

.

- La presente póliza se realizó considerando que la ubicación cuenta con las medidas de protección contra incendio necesario de acuerdo a su giro y en perfecto funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año, siendo necesarios;

.

- Extintores con carga vigente y en cantidad suficiente de tal manera que cada uno cubra un área de 225 mts. Cuadrados o fracción de superficie. De tal manera que una persona no tenga de trasladarse más de 15 metros para llegar al más cercano.

.

- Los extintores deberán estar colocados en lugares accesibles, libres de todo obstáculo señalando su ubicación en muro o columna cuyo soporte deberá estar colocado a una altura máxima de 1.50 metros del nivel del piso.

.

- La distancia máxima permisible entre 2 extintores será de 30 metros.

.

- Capacitación reconocida al personal en el uso y manejo de los extintores con simulacros anuales supervisados por la compañía proveedora, depto. de bomberos o protección civil.

.

- La instalación eléctrica deberá estar totalmente canalizada en tubo conduit metálico.

.

- La caja de conexión, de fusibles o tableros dotados de tapa metálica de protección permanentemente acoplada.

.

- No contar con instalaciones o conexiones eléctricas provisionales.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

.  
- Mantener la basura o desperdicios de materia prima o mercancías en tambos metálicos cerrados de manera permanente y alejados de todo proceso y cajas de conexión, de fusibles o tableros.

.  
- Las estibas de mercancías deben estar separadas de los techos cuando menos 1.25 metros y no ser colocadas bajo lámparas.

.  
- Queda excluida la combustión espontánea y todos los riesgos ocasionados por esta cobertura.

.  
- Prohibición estricta de fumar en todas las áreas de la ubicación amparada y mantener a la vista y en buenas condiciones los anuncios de no fumar, asimismo contar con sanciones por escrito para el personal que incumpla esta condición.

.  
En caso que el cliente falte a alguna de las medidas antes mencionadas la compañía aplicara un deducible en la sección de incendio de: \$5,000.00 USD.

.  
Sublímites:

\* Remoción de escombros: 10% de la suma asegurada de incendio.

.  
\* Gastos Extraordinarios anuales: \$190,000.00 m.n. por evento o el total de ellos durante la vigencia de la póliza; periodo de indemnización: 3 meses

.  
Responsabilidad Civil:

.  
Base de indemnización: Ocurrencia.

.  
Suma asegurada \$7,000,000.00 m.n.

.  
Coberturas contratadas:

.  
- Actividades e inmuebles: amparada

.  
- Sublímite carga y descarga: \$2,000,000.00 m.n.

.  
-Sublímite contaminación súbita e imprevista: \$7,000,000

.  
Las coberturas y sublímites arriba descritos, no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles.

.  
RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA SEGÚN CARÁTULA, POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

.  
TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEG

C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS OCURRIDOS, DEMANDADOS Y/O RECLAMADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EXCLUYE DAÑOS, RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO Y/O EN EL EXTRANJERO.

BASE DE INDEMNIZACIÓN: OCURRENCIA.

EXCLUSIONES DE RC

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.

R.C. PATRONAL.

CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.

ACTOS DE DIOS

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.

GARANTÍA DE CALIDAD Y/O RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO.

INEFICIENCIA DEL PRODUCTO.

DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

RESPONSABILIDADES Y/O DAÑOS DERIVADOS U OCASIONADOS POR CENTROS DE PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN DOMICILIARIOS EN EL EXTRANJERO.

CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.

R.C. PROFESIONAL.

CONSEJEROS Y DIRECTORES

CUALQUIER PÉRDIDA A CAUSA DE FALTA DE USO, DEMORA O PÉRDIDA EN EL MERCADO.

CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA

R.C. DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO)

DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR ROBO Y/O HURTO DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO.

DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.

RECLAMACIONES POR FALTANTES DE INVENTARIO.

EXTRAVÍO Y ENTREGA EQUIVOCADA.

MULTAS Y/O SANCIONES Y/O SIMILARES.

INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y/O CRÉDITOS FISCALES Y/O SIMILARES.

PÉRDIDA O DAÑO POR MOHO, ROTURA O DESGASTE.

RECLAMACIONES POR DAÑOS FÍSICOS, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS A EQUIPOS Y/O MAQUINARIA, YA SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O ALQUILADA Y/O RENTADA.

DAÑOS O RECLAMACIONES POR VICIO PROPIO DE LAS MERCANCÍAS MANIPULADAS.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.

DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

ACTOS DE TERRORISMO DE UNA O MÁS PERSONAS QUE PROCEDAN EN NOMBRE DE ORGANIZACIONES DE CUALQUIER TIPO O EN FORMA INDEPENDIENTE; LOS CUALES CONSISTAN EN LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O QUE POR INCENDIO, INUNDACIÓN, O CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO, REALICEN ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS O

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

SERVICIOS PÚBLICOS, QUE PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, O TERROR EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PÚBLICA, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO, O PRESIONAR A LA AUTORIDAD PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN.

RETIRO DE PRODUCTO (PRODUCT RECALL).

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

DAÑOS A ANUNCIOS DE CUALQUIER TIPO.

TODO TIPO DE DAÑO O RECLAMACIÓN ORIGINADA POR ASBESTOS

MANIPULACIÓN MALICIOSA DEL PRODUCTO.

RIESGOS RELACIONADOS CON LA NAVEGACIÓN AÉREA.

DAÑOS DERIVADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DEFICIENTE.

R.C. PRODUCTOS.

R.C. LIQUOR LIABILITY

TOXIC MOULD

CONTAMINACIÓN QUE SE LLEVE A CABO DURANTE EL TRANSPORTE.

UNIÓN Y MEZCLA.

TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.

TRABAJOS BAJO Y SOBRE AGUA.

DAÑOS POR ANIMALES

DAÑOS POR USO DE ARMAS DE FUEGO

ESTA PÓLIZA NO CUBRE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A LESIONES PERSONALES, DAÑOS A LA PROPIEDAD, RESPONSABILIDAD POR PUBLICIDAD (ADVERTISING LIABILITY), ERRORES Y OMISIONES O RESPONSABILIDAD PROFESIONAL QUE SURJA, ESTÉ CAUSADA POR O EN RELACIÓN CON:

A. ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19); B. SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2); C. CUALQUIER MUTACIÓN O VARIANTE DE SARS-COV-2 O COVID-19; D. CUALQUIER TEMOR, AMENAZA, PELIGRO O RIESGO DE LO ANTERIOR.

CUALQUIER OTRA COBERTURA NO AMPARADA EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE.

NOTA: LOS GASTOS DE DEFENSA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS Y COMO SUBLÍMITE SIN EXCEDER EL 50%

ENDOSO PARA RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Con base a las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el "requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos"; se hace constar que, dentro de la sección de Responsabilidad Civil, se encuentra amparada la responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista del medio ambiente de conformidad con las condiciones generales, especiales, particulares, exclusiones, deducibles y vigencia que rigen la póliza de Seguro de Daños Múltiple Empresarial arriba citada y hasta el monto de la suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad contratado para esta cobertura, cubriendo lo siguiente:

- a) Gastos para atención de emergencias
- b) Contención de contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o compensación ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados y

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

f) Remediación de sitios contaminados

.

Adicionalmente, por tratarse de seguros obligatorios, en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad por Contaminación al Medio Ambiente y/o Responsabilidad Civil por daño Ambiental no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas, de manera previa a la finalización de su vigencia.

.

Asimismo se aclara que se establece Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada con cobro de prima en Responsabilidad Civil y Responsabilidad por Daño Ambiental (Responsabilidad Civil Contaminación), misma que operará automáticamente, cuando derivado de un siniestro, los límites de la responsabilidad de dichas coberturas previamente enunciadas, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las Disposiciones para la actividad que realiza, sin estar sujeta a condiciones suspensivas que limiten su carácter de automática.

.

Cristales:

la sección V. cristales ampara bajo convenio expreso los cristales de domos, tragaluces, vitrales, lunas, espejos, cubiertas y cristales fijos a los contenidos, así como al decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortado, rotulado, realzado y análogos) o a sus marcos.

.

Así mismo, se amparan pérdidas o daños por remoción del cristal y mientras y no quede esté debidamente colocado, por reparaciones, alteraciones, mejoras o pintura del inmueble ubicado en la dirección antes mencionada.

.

Anuncios Luminosos:

Se cubre los anuncios, rótulos, carteles, pantallas electromecánicas y pantallas en general, que sean propiedad del asegurado y/o estén bajo su responsabilidad, mientras estén debidamente colocados e instalados en el (los) inmuebles (inmuebles) descrito (descritos) en la caratula, cédula y/o especificación.

.

Robo:

Es requisito indispensable para la sección VII. Robo con violencia que el negocio cuente con un sistema de contabilidad que permita determinar, en caso de siniestro, el monto de las pérdidas sufridas.

.

La cobertura de robo con violencia queda sujeta a que el local que contiene los bienes asegurados cuente con:

.

- Protecciones metálicas en todas las puertas, ventanas, aparadores, domos y tragaluces.

- Vigilante en horario hábil

- Alarma central deberá estar funcionando correctamente y contrato vigente.

- Circuito cerrado de T.V.

- Dispositivos de alarma central en todas las puertas, ventanas, aparadores, domos y tragaluces en caso de apertura o golpe.

.

En caso de siniestro y que la ubicación de riesgo no cumpla con alguna de las medidas antes mencionadas la compañía incrementara al 100% el deducible establecido para esta sección.

.

Dinero y Valores:

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Es requisito indispensable para la sección VIII. Dinero y valores que el negocio cuente con un sistema de contabilidad que permita determinar, en caso de siniestro, el monto de las pérdidas sufridas.

Sublímite para dinero y/o valores en poder de despachadores hasta \$2,500.00 m.n. por despachador y en el agregado anual hasta \$15,000.00 m.n.

Número de despachadores: 6.

Para que esta cobertura opere al 100%, deberán estar funcionando las siguientes medidas de seguridad:

- contar con caja fuerte empotrada a piso y pared.
- Circuito cerrado de T.V.
- acceso controlado a oficinas con puertas electrónicas y/o reja de alta seguridad.
- Se excluyen las acumulaciones de dinero en fines de semana y días festivos que no sean depositados dentro de las 24 horas del día siguiente hábil.

En caso de siniestro y que la ubicación de riesgo no cumpla con alguna de las medidas antes mencionadas la compañía incrementara al 100% el deducible establecido para esta sección.

Equipo Electrónico:

Se autoriza bajo convenio expreso que en caso de solicitar la póliza no se incluya la relación de los equipos asegurados en la sección X. Equipo Electrónico, sin embargo, en caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar la pre-existencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada de la póliza corresponde al 100% del valor de reposición total de los equipos. En caso que la suma asegurada sea inferior a dicho porcentaje se aplicara la cláusula de proporción indemnizable.

Exclusiones adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a:

- Equipos con antigüedad mayor a 15 años.
- Equipo hechizo.
- Equipo tecnológicamente obsoleto.
- Equipo para venta o demostración.
- Equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.
- Equipos electrónicos destinados para juegos.
- Equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (Como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, ups) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo.
- Robo sin violencia, hurto o desaparición misteriosa.
- Equipo a la intemperie.

Para la cobertura de Equipo móvil (en caso de haber sido contratada):

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

.  
- celulares, ipod, radios de comunicación y cualquier dispositivo de reproducción personal.  
.

### Rotura de Maquinaria:

Se autoriza bajo convenio expreso que en caso de solicitar la póliza no se incluya la relación de los equipos asegurados en la sección XI. Rotura de Maquinaria, sin embargo, en caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar la pre-existencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada de la póliza corresponde al 100% del valor de reposición total de los equipos. En caso que la suma asegurada sea inferior a dicho porcentaje se aplicara la cláusula de proporción indemnizable.

.  
Exclusiones adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a:

- Maquinaria que no tenga patente.
- Maquinaria hechizo o que haya sufrido modificación alguna realizada por el asegurado y que no esté avalada por el fabricante o el manual del fabricante.
- Maquinaria a la intemperie.

### CLÁUSULA DE REVISIÓN POR ALTA SINIESTRALIDAD:

Queda entendido y convenido que cuando por frecuencia o severidad, el monto de los siniestros sea igual o mayor al 50% de la prima mínima anual, la compañía aseguradora efectuará revisión de la siniestralidad y tendrá el derecho de modificar, sustituir o cancelar las condiciones de contratación que juzgue convenientes. cualquier movimiento a las condiciones de la póliza, relativo a lo señalado en esta cláusula, será notificado al asegurado con 15 (quince) días de anticipación.

.  
Para todas las coberturas amparadas en esta poliza aplican términos y condiciones de acuerdo con las condiciones generales de Seguros Banorte, S.A. de C.V.

### Cláusula de no renovación automática

No obstante de lo que se menciona en las Condiciones Generales de este contrato de seguros, se especifica y se aclara que no hay una renovación automática en ningún caso. De tal suerte que al vencimiento de la póliza cesan las obligaciones de la Compañía en este contrato.

.  
1.- La presente tiene una vigencia de 15 días naturales contados a partir de 07/06/2023, no tiene validez como póliza ni como carta cobertura y solo representa un indicativo de costo sin responsabilidad alguna para la Compañía. Elaborada conforme a los parámetros e información proporcionada por SERVICIO COSSY SA DE CV a Seguros Banorte. En caso de que la información cambie o sea diferente, Seguros Banorte se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los costos, términos y condiciones.

- Sujeta a siniestros no conocidos o declarados al momento de cotizar.
- Hechos o declaraciones falsas serán motivo para retirar la presente propuesta.

2.- Toda recotización contará con 2 días hábiles adicionales, bajo los mismos términos arriba expuestos.

3.- En caso de aceptar dicha oferta y solicitar emitir la póliza, se requiere confirmar por escrito la aceptación con el canal de servicio correspondiente.

- El inicio de vigencia no podrá ser menor a la fecha de entrega de cotización, de lo contrario deberá activar

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

solicitud de retroactividad en oficina de servicio.

.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página [www.segurosbanorte.com](http://www.segurosbanorte.com) y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

### Anexos Generales:

-Deducibles Aplicables-

\*Daños materiales para Edificios y Contenidos.

-Incendio, rayo, explosión: No Aplica

- Huelgas y alborotos populares y/o todo riesgo y extensión de cubierta y otros riesgos: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMA, en toda y cada pérdida.

### Cuadro Zona Fenómenos Hidrometeorológicos:

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Zona	Deducible	Deducible para	Coaseguro
ubicaciones de alto riesgo		(%Compañía/%Asegurado)	
Alfa3	1%	2%	90%/10%

### Cuadro Zona Sísmica:

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Zona TEV	Edificios y/o Contenidos	Coaseguro
Deducible	(%Compañía/%Asegurado)	
B	2%	90%/10%

Remoción de Escombros: El que se aplique en el daño material.

-Gastos Extraordinarios: 10% de los gastos efectuados

-Período de indemnización: 3 meses.

-Responsabilidad Civil General-

-Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

-Carga y Descarga: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

-Deducible Contaminación Súbita e imprevista: 20% de toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA

-Anuncios Luminosos-

-10% de la pérdida con mínimo de 10 UMA

-Rotura de Cristales-

-5% de la pérdida con mínimo de 5 UMA

-Robo con violencia y/o Asalto-

-10% sobre suma asegurada.

-Dinero y/o Valores-

-Dentro del Local 10% sobre suma asegurada.

-En poder de Despachadores: 20% sobre el sublímite contratado por Despachador.

-Equipo Electrónico-

Daños materiales al equipo electrónico: 2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 20 UMA

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## **CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA**

- Robo con Violencia: 20% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 20 UMA
- .
- Rotura de Maquinaria -
- Maquinaria, Equipo y Calderas de uso industrial y Comercial.
- Cobertura básica (Daños materiales): 2% sobre la suma asegurada con mínimo 100 UMA
- Excepto derrame de contenidos al cual aplica 20% de la perdida con mínimo de 100 UMA

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1032545-1  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SERVICIO COSSY SA DE CV**

## CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

**Anexos Generales:**

**DEFINICIÓN DE TERRORISMO:**

.  
LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SÍ MISMA O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLAS O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

.  
**ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO**

.  
CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESIÓN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN 070 1032545-1		070	285828

DATOS DEL CONTRATANTE			
Nombre o Razón Social: SERVICIO COSSY SA DE CV			
Calle y Número: AV MORELOS SUR NO 14 A		RFC: SCO000719FI0	
Población/Municipio: CUERNAVACA		Código Postal: 62076	
Colonia: EL POLVORÍN		Estado: MORELOS	
Correo Electrónico: ES0462LOCAL@GMAIL.COM		Teléfono:	

DATOS DE LA PÓLIZA							
Ramo: MULTI RAMO		Subramo: MULTI RAMO		Fecha de Emisión: 26/06/2023			
Vigencia:				Moneda: PESOS			
A las 12 hrs desde: 26/06/2023		Hasta las 12 hrs: 26/06/2024		Forma de Pago: ANUAL			
Prima Neta	Monto Financiamiento Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	I.V.A.	Prima Total	Prima primer pago	Prima pagos sucesivos	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Seguros Banorte S.A de C.V.**(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
<b>INCENDIO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$2,800,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$1,000,000.00	S.E.A	
GASTOS EXTRAORDINARIOS(S)	\$190,000.00	S.E.A	
<b>RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
EDIFICIOS	\$2,800,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$1,000,000.00	S.E.A	
<b>TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
EDIFICIOS	\$2,800,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$1,000,000.00	S.E.A	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	\$7,000,000.00	S.E.A	
CARGA Y DESCARGA (S)	\$2,000,000.00	S.E.A	
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$7,000,000.00	S.E.A	
<b>CRISTALES - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	\$5,000.00	S.E.A	
<b>ROBO DE BIENES - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	\$250,000.00	S.E.A	
<b>DINERO Y VALORES - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	\$15,000.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$350,000.00	S.E.A	
<b>ANUNCIOS LUMINOSOS - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
DAÑOS MATERIALES	\$30,000.00	S.E.A	
<b>EQUIPO ELECTRONICO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b>			
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$1,099,805.00	S.E.A	

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN 070 1032545-1		070	285828

**DATOS DE LAS COBERTURAS**

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
<b>ROTURA DE MAQUINARIA - VER ESPECIFICACION ADJUNTA</b> DAÑOS MATERIALES	\$500,000.00	S.E.A	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

S.E.A: = Según Especificación Anexa.  
(S): Sublímite.

**Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros:** Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

**Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte** con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en [www.segurosbanorte.com.mx](http://www.segurosbanorte.com.mx)

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, teléfono 800 627 2292, correo electrónico [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com) o visite la página [www.segurosbanorte.com.mx](http://www.segurosbanorte.com.mx); o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet [www.segurosbanorte.com](http://www.segurosbanorte.com), también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico .

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey N.L. a 26-Junio-2023.

**\*S.E.A. Según Especificación Anexa.**

**Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88**  
**Reporte de asistencias: 01-800-227-27-24**  
**Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.**  
**R.F.C. SBG971124PL2**

No. de oficina: 070  
No. y nombre del Agente: 16076-SUSCRIPCION BANCA SEGUROS

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Seguros Banorte S.A. de C.V.**  
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000  
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2  
[www.segurosbanorte.com](http://www.segurosbanorte.com)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.